

COMUNICADO 005

Desde Jose Rodolfo Ospina Riobo <jospinar@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Fecha Mié 04/06/2025 10:53

Para Listamzl <listamzl@cendoj.ramajudicial.gov.co>



COMUNICADO 005

En atención al proceso de negociación que se adelanta actualmente entre las organizaciones sindicales, el Gobierno Nacional y el Consejo Superior de la Judicatura, resulta pertinente recordar e informar brevemente lo siguiente:

1. Incremento salarial: Se pactó para la vigencia 2025 un incremento del IPC (5.2%) + 1.8%, es decir, un total del 7%. Para el año 2026, el incremento será del IPC + 1.9%.

Aunque en el día de ayer se indicó que los decretos correspondientes ya fueron revisados por la Función Pública y el Ministerio de Hacienda, y que actualmente se encuentran en la Oficina Jurídica de la Presidencia para su firma, lo cierto es que, a la fecha, no han sido expedidos. Esta situación afecta directamente el poder adquisitivo de los trabajadores judiciales.

En tal sentido, hacemos un llamado al Gobierno Nacional para que agilice el trámite de expedición de dichos decretos. Asimismo, instamos a los trabajadores judiciales a estar atentos, ya que, de no concretarse su expedición durante la presente semana, será necesario plantear y adelantar acciones organizativas sindicales.

2. Bonificación por servicios prestados: Se acordó un incremento de tres (3) puntos porcentuales en esta bonificación para el año 2026, y un punto adicional para el año 2027.

3. Incremento de la bonificación judicial: Este punto aún se encuentra pendiente de negociación para los años 2025 y 2026.

4. Reconocimiento de la bonificación judicial como factor salarial: Esta es una deuda histórica con los trabajadores judiciales desde el año 2012. Un eventual fallo adverso del Consejo de Estado podría generar un tratamiento inequitativo, derivando en tres regímenes dentro de la Rama Judicial: los no acogidos, los acogidos con sentencia y los acogidos sin sentencia.

En este sentido, también hacemos un llamado a los trabajadores judiciales a estar preparados ante una posible convocatoria a movilización.

5. Reconocimiento de horas extras, dominicales y festivos: Este tema también se encuentra pendiente de negociación.

6. Manuales de funciones y acoso laboral: A pesar de la suscripción de acuerdos colectivos en años anteriores, el Consejo Superior de la Judicatura mantiene una deuda histórica con respecto a la expedición de los manuales de funciones. Esta omisión, sin lugar a dudas, genera condiciones que favorecen el acoso laboral dentro de la Rama Judicial.

JOSÉ RODOLFO OSPINA RIOBÓ

Presidente – Asonal Leal Caldas

AsonalLealCaldas@gmail.com

3144177349

Asonal Leal Caldas

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el

destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.